



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de septiembre del 2026.

**VISTOS:**

El informe N° 224-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 03 de septiembre del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N°668-2026-MDCC-GPPR de fecha 03 de septiembre del 2026, suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, señala que la "incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiantes de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 224-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se ha recaudado mayores recursos en el rubro 08, Impuestos Municipales; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 186,085.00 en el presupuesto del ejercicio 2026.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2026 hasta por la suma de por S/.186,085.00 de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS                                   | En Soles          |
|--------------------------------------------|-------------------|
| 5 Recursos Determinados                    | 186,085.00        |
| 08 Impuestos Municipales                   | 186,085.00        |
| 1 Ingresos Presupuestarios                 | 186,085.00        |
| 1 1 Impuesto y Contribuciones Obligatorias | 186,085.00        |
| 1 1 2 1.1 Predial                          | 186,085.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>186,085.00</b> |

| EGRESOS                                                                                       | En Soles          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Sección Segunda : Instancias Descentralizadas                                                 |                   |
| Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado                                            |                   |
| 5 Recursos Determinados                                                                       | 186,085.00        |
| 08 Impuestos Municipales                                                                      | 186,085.00        |
| 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES                      | 186,085.00        |
| 3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS     | 186,085.00        |
| 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS | 186,085.00        |
| 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO                                                               | 186,085.00        |
| 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS                                                          | 186,085.00        |
| 0035 PREVENCION DE DESASTRES                                                                  | 186,085.00        |
| 23.22.12                                                                                      | 161,053.00        |
| 23.199.199                                                                                    | 25,032.00         |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                                                                          | <b>186,085.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

